



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 576-2025-UNF/CO

Sullana, 30 de julio de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 011-2025-UNF-VPAC-FCET/SSCHV, de fecha 22 de mayo de 2025; Oficio Nº 0876-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 26 de mayo de 2025; Oficio Nº 163-2025-UNF-VPAC/DECPS-UPS, de fecha 10 de junio de 2025; Oficio Nº 413-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 11 de junio de 2025; Oficio Nº 0991-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 11 de junio de 2025; Oficio Nº 015-2025-UNF-VPAC-FCET/SSCHV, de fecha 20 de junio de 2025; Oficio Nº 235-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 09 de julio de 2025; Oficio Nº 547-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 10 de julio de 2025, Oficio Nº 2557-2025-UNF-VPAC, de fecha 14 de julio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en el Artículo 47 titulado "Órganos de línea" del Estatuto de la Universidad de Frontera, se tiene entre los Órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social" establece:

"La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera (ROF - UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- a) Formación profesional.
- b) Investigación.
- c) Extensión Cultural y Proyección Social.**
- d) Educación continua.
- e) Contribuir al desarrollo humano.
- f) La demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Que, el Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece en el numeral 14.9 como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Bienestar Universitario y de Extensión Cultural y Proyección Social".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes:

- El estudiante y/o graduado responsable con la asesoría de docente(s), presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme al FORMATO 01: Esquema de planes de trabajo, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas tendrán un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para elevar los planes de trabajo a las instancias correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.
- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del docente asesor del Plan de Trabajo, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, mediante Oficio N° 011-2025-UNF-VPAC-FCET/SSCHV, de fecha 22 de mayo de 2025, la docente adscrita a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, presenta al Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Valorando la Naturaleza a través del Arte, en el distrito de Ignacio Escudero, 2025", liderado por estudiantes del curso de Medio Ambiente y Turismo – V ciclo.

Que, con Oficio N° 0876-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 26 de mayo de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo solicita a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, se proceda con la revisión y tramite pertinente para la emisión del acto resolutorio del Plan de Trabajo de Voluntariado en mención.

Que, con Oficio N° 163-2025-UNF-VPAC/DECPS-UPS, de fecha 10 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social solicita a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, derive a quien corresponda la aprobación del Plan de Trabajo en mención.

Que, mediante Oficio N° 413-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 11 de junio de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Coordinador de la Facultad

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Ciencias Empresariales y Turismo, la aprobación del Plan de Trabajo en mención, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0991-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 11 de junio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo alcanza a la Directora de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario y solicita levantar algunas observaciones.

Que, con Oficio N° 015-2025-UNF-VPAC-FCET/SSCHV, de fecha 20 de junio de 2025, la Docente adscrita a la FCET presenta el levantamiento de observaciones respecto al Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario en mención.

Que, con Oficio N° 235-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 09 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la validación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario en mención.

Que, mediante Oficio N° 547-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 10 de julio de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, se derive a sesión de Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario en mención, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 2557-2025-UNF-VPAC, de fecha 14 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Valorando la Naturaleza a través del Arte, en el distrito de Ignacio Escudero, 2025", para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 045-2025-SO-CO, de fecha 24 de julio del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Valorando la Naturaleza a través del Arte, en el distrito de Ignacio Escudero, 2025", presentado por la Dra. Susana Soledad Chinchay Villareyes, el Dr. Marco Antonio Reyes Vidal y estudiantes de la Facultad de Ciencias

Página | 5





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 045-2025-SO-CO de fecha 24 de julio del 2025.

SE RESUELVE:

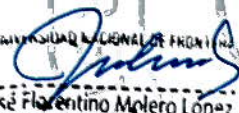
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Valorando la Naturaleza a través del Arte, en el distrito de Ignacio Escudero, 2025", presentado por la Dra. Susana Soledad Chinchay Villareyes, el Dr. Marco Antonio Reyes Vidal y estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 6


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


José Galloso
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado

"Pintando un futuro en Ignacio Escudero".

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo



Sullana – Perú

2025



1. INFORMACIÓN GENERAL:

Título del Plan de Trabajo:

"Pintando un futuro en Ignacio Escudero, 2025"

2. Facultad (es):

- Ciencias Empresariales y Turismo

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):

- Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes.
- Dr. Marco Antonio Reyes Vidal.

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables:

- Calderon Sunción Almendra Yenyfer
- Castillo Peña Akemy Jepsel
- Castillo Vega Brisa
- Dioses Salazar Natalia Abigail
- Saavedra Sunción Adriana de los Angeles

Nº	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	Nº TELÉFONO MÓVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2023102007	Castillo Peña Akemy Jepsel	Coordinadora	939 780 067	2023102007@unf.edu.pe	
2	2023102004	Calderon Suncion Almendra Yenyfer	Miembro	967 298 951	2023102004@unf.edu.pe	
3	2023102008	Castillo Vega Brisa	Miembro	987786325	2023102008@unf.edu.pe	
4	2023102018	Guerrero Gutiérrez Dariana	Miembro	902872218	2023102018@unf.edu.pe	
5	2023102043	Saavedra Sunción Adriana de los Angeles	Miembro	925 194 294	2023102043@unf.edu.pe	





5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. Localidad /Distrito/Provincia.

Distrito de Ignacio Escudero - Sullana - Piura

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:

Manuel Humberto Chorres Alburqueque

7. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

El distrito de Ignacio Escudero presenta zonas con limitada conciencia ambiental y escasa valorización del entorno natural. A pesar de contar con paisajes como cerros y algarrobales, muchos espacios públicos se encuentran descuidados y con poca presencia de áreas verdes. La comunidad, especialmente niños y adolescentes, carece de acceso a actividades artísticas que fomenten el cuidado ambiental. Por ello, se identificó la necesidad de promover espacios donde a través del arte, se despierte el interés por la naturaleza y se refuerce el sentido de pertenencia hacia el distrito.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Conciencia ambiental
- Espacios públicos descuidados
- Murales educativos sobre la valorización de los lugares turísticos

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:

Línea de ambiente y sostenibilidad: se va a promover una cultura ambiental responsable en nuestra sociedad. Los temas a desarrollarse son:

- Educación ambiental
- Plan de trabajo ambiental relacionado con la valorización de recursos naturales. Y generación de espacios saludables relacionados con el cuidado del medio ambiente en nuestra sociedad.

10. Temática a trabajar:

Conciencia ambiental a través del arte en instituciones educativas del distrito de Ignacio Escudero con murales educativos.

11. Breve descripción del problema a abordar:

Ignacio Escudero tiene alrededor de 5,000 familias y los alrededores de las zonas pobladas y de las instituciones educativas se ven afectadas por ausencia de conciencia ambiental de personas que arrojan los residuos sólidos de sus viviendas, esto afecta su salud, por la propagación de malos olores y plagas como moscas y roedores que





merodean el lugar por los residuos sólidos que se encuentran en el suelo. Esto genera problemas de salud a los mismos. También es afectado el ornato de la comunidad y así mismo el de las Instituciones Educativas.

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):

Objetivo General

- Fomentar la valoración de la naturaleza mediante expresiones artísticas en el distrito de Ignacio Escudero, 2025.

Objetivos Específicos

- Promover la conciencia ambiental a través de talleres de arte con temáticas naturales.
- Involucrar a la comunidad en actividades creativas que resalten la biodiversidad local.
- Mostrar las obras de arte en lugares públicos para que más personas valoren la naturaleza.

13. Número de beneficiarios esperados:

Se espera beneficiar a un aproximado de 100 residentes de Ignacio Escudero.

14. Duración del Plan de Trabajo:

- Inicio (día/mes/año): 09/06/2025
- Término (día/mes/año): 30/08/2025

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

- Semanal se trabajará dos horas de coordinación con los miembros del equipo de trabajo para poder llegar a cumplir con los objetivos planteados y poder beneficiar a la población del Distrito de Ignacio Escudero.



16. Actividades a desarrollar.

16.1. Descripción detallada de actividades:

- Conformación del voluntariado.
- Compromiso asumido por el subgerente de Subgerencia de Desarrollo Agropecuario, Turismo y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero, Sr. Rodrigo Herrera Godos.
- Compromiso asumido por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y la Unidad de Asuntos Culturales y de Proyección y Responsabilidad Social.
- Reuniones de coordinación con los miembros del equipo organizador para realizar el plan de trabajo.





- Reuniones de coordinación con la asesora Dra. Susana Chinchay Villarreyes y el Dr. Marco Reyes Vidal.
- Toma de medidas de las áreas designadas para la elaboración de los dos murales, ubicadas en las paredes exteriores del estadio municipal de Ignacio Escudero. Cada mural tendrá dimensiones aproximadas de 3 metros de ancho por 2.6 metros de alto.
- Presentación del plan de trabajo a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y la Unidad de Asuntos Culturales y de Proyección y Responsabilidad Social y a la sugerencia de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero.
- **Ejecución del plan de trabajo.**
- Campaña de limpieza previa, antes del inicio de la pintura mural, se realizará una jornada de limpieza en las inmediaciones del estadio.
- Elaboración de murales a cargo de la Dirección de Extensión y Proyección Social Universitaria, Unidad de Asuntos Culturales. Para llevar a cabo esta actividad, se solicitará a la Universidad la instalación de un toldo que permita proteger los materiales del sol y facilite el proceso de pintura. Asimismo, será indispensable contar con una escalera para alcanzar las zonas altas de las paredes. Es importante asegurar que los participantes no estén expuestos directamente al sol durante el tiempo de trabajo.
- Campaña de limpieza en la zona intervenida una vez finalizada la elaboración de los murales.
- Presentación de los resultados del proyecto de voluntariado.

16.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO														N° HORAS/ ACTIVIDAD
		Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	
	Conformación del voluntariado	X														10 a.m a 1p.m
2	Compromiso asumido por el subgerente de Desarrollo Agropecuario, Turismo y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero, Sr. Rodrigo Herrera Godos.	X														10 a.m a 1 p.m



3	Compromiso asumido por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y la Unidad de Asuntos Culturales y de Proyección y Responsabilidad Social.	X															10 a.m a 1 p.m
4	Reuniones de coordinación con los miembros del equipo organizador para realizar el plan de trabajo.		X														10 a.m a 1p.m
5	Reuniones de coordinación con la asesora Dra. Susana Chinchay Villarreyes y el Dr. Marco Reyes Vidal.		X														10 a.m a 1p.m
6	Toma de medidas de las áreas designadas para la elaboración de los dos murales, ubicadas en las paredes exteriores del estadio municipal de Ignacio Escudero.		X														10 a.m a 1p.m
	Presentación del plan de trabajo a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y la Unidad de Asuntos Culturales y de Proyección y Responsabilidad Social y a la sugerencia de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero.		X														10 a.m a 1p.m
8	Elaboración del plan de trabajo.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			10 a.m a 1p.m



9	Campaña de limpieza previa, antes del inicio de la pintura mural, se realizará una jornada de limpieza en las inmediaciones del estadio.																	10 a.m a 1 p.m
10	Elaboración de murales a cargo de la Dirección de Extensión y Proyección Social Universitaria, Unidad de Asuntos Culturales.																	10 a.m a 1 p.m
--	Campaña de limpieza en la zona intervenida una vez finalizada la elaboración de los murales.																	10 a.m a 1 p.m
12	Presentación de los resultados del proyecto de voluntariado.																	10 a.m a 1 p.m

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Laptop
- Internet
- Teléfono Celular
- Pinturas
- Pinceles
- Brochas
- toallas de papel
- Cubeta con agua para limpiar los pinceles
- Cinta métrica
- Escalera

